RESOLUCIÓN No. 0359

(23 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO "MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PISCC MUNICIPAL"

EL ALCALDE DE MOCOA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley, y tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 136 de 1994, el municipio tiene dentro de sus funciones promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad y asegurar la convivencia pacífica, y dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, derechos y libertades. A su vez, la Ley 1801 de 2016 establece que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción, así como elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Que, de conformidad con la necesidad indicada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaría de Gobierno y Política Social, la Entidad requiere la contratación del objeto **"MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PISCC MUNICIPAL".**

Que, conforme al diagnóstico técnico contenido en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PISCC MUNICIPAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA"**, el sistema de videovigilancia municipal está conformado por setenta y ocho (78) cámaras, de las cuales, al momento de la estructuración del proyecto, únicamente seis (6) se encontraban operativas, lo que representa una operatividad aproximada del 7,69 % del sistema instalado. Las setenta y dos (72) cámaras restantes presentan fallas asociadas a obsolescencia tecnológica, daños eléctricos y electrónicos, afectaciones de la red de fibra óptica, deterioro del cableado, deficiencias en la alimentación y respaldo eléctrico y ausencia de mantenimiento especializado.

Que las deficiencias identificadas generan interrupciones en la transmisión de video, limitan la vigilancia en tiempo real y reducen la disponibilidad de información audiovisual para apoyar las actuaciones operativas y judiciales de las autoridades, razón por la cual se requiere una intervención integral del sistema que comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, la modernización tecnológica y la reposición de componentes, materializada en dieciocho (18) ítems del presupuesto oficial, con la meta de pasar de seis (6) a setenta y ocho (78) cámaras operativas en beneficio de la población urbana del Municipio de Mocoa.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Que la contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Mocoa Bonita, Tierra que Inspira 2024-2027", línea estratégica Equidad Social y Seguridad Ciudadana, Sector 45 – Gobierno Territorial, Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Producto 4501028 – Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad, y con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 20260000018198.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la licitación pública como regla general para la escogencia del contratista, así:

"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)"

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la vigencia fiscal 2026 la menor cuantía del Municipio de Mocoa corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE** y la mínima cuantía a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**.

Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE**, incluido IVA, determinado con fundamento en el estudio de mercado, las cotizaciones obtenidas y el presupuesto técnico estructurado para el proyecto, valor que supera la menor cuantía de la Entidad.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

Que, adicionalmente, el objeto contractual no corresponde a la adquisición aislada de bienes de características técnicas uniformes, sino a la prestación de un servicio integral de recuperación, mantenimiento, modernización e integración del sistema de videovigilancia existente, con suministro e instalación de bienes y equipos asociados, y no se configura ninguna causal legal que imponga una modalidad de selección diferente. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, la cual se adelanta conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En lo no regulado particularmente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni en sus decretos reglamentarios, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones comerciales y civiles.

DESPACHO ALCALDE

Que el Municipio de Mocoa elaboró los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determinó que el proceso se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile y Perú en el marco de la Alianza del Pacífico, Chile, los Estados AELC – EFTA, Guatemala en el marco del Triángulo Norte, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, respecto de los cuales se concederá trato nacional en los términos de los documentos del proceso.

Que el día **siete (7) de octubre de 2026** el Municipio de Mocoa publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, el aviso previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026**, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha prevista para la expedición del presente acto administrativo, para que los interesados lo consultaran y formularan observaciones hasta el veintidós (22) de octubre de 2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria limitada a Mipyme procede, entre otras condiciones, cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

de Comercio, Industria y Turismo. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme, tal como se indicó en el pliego de condiciones.

Que, dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de **SEAN ELECTRÓNICA LTDA.** y de **MELTEC COMUNICACIONES SAS**,y extemporáneamente la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S** las cuales fueron analizadas y respondidas de manera motivada por la Entidad mediante documento publicado en el SECOP II el día 23 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Mocoa ha determinado que cuenta con los elementos suficientes para ordenar la apertura del presente proceso de selección y satisfacer la necesidad identificada, para lo cual se publicará el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha prevista en el cronograma se llevará a cabo la audiencia de asignación de riesgos, en la cual, a solicitud de los interesados, también podrá precisarse el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE MOCOA** convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el acompañamiento y seguimiento del presente proceso contractual en todas sus etapas.

Que, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la Entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto, así:

No. de CDP	2026002178	**F/Expedición**	22/09/2026	**Vigencia**	31/12/2026
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	**GASTOS**				
2.3	**INVERSIÓN**				
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			R.b. SGP – propósito	$ 265.417.823,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			general – libre	
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO			destinación	
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			R.b. contribución sobre contratos de obra	$ 275.633.763,11
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos			pública	
				Recursos del balance	$ 598.562.395,89
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos			de libre destinación	
				Contribución sobre	$ 210.886.018,00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos			contratos de obra pública	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			Contribución sobre	$ 49.500.000,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			contratos de obra	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			pública	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

TOTAL	**$ 1.400.000.000,00**

Que, según lo previsto en los estudios previos, el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo cual la Entidad adelantará el trámite presupuestal correspondiente para la autorización de las vigencias futuras requeridas, previo a la asunción de compromisos que afecten dicha vigencia, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 1 y 3 literal b), establece en cabeza del alcalde municipal, como representante legal del municipio, la competencia para dirigir los procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la Entidad ordenar la apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señalen el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y recomendar el sentido de la decisión, de manera objetiva y ciñéndose a las reglas del pliego de condiciones.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026**, a partir de la fecha establecida en el cronograma, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PISCC MUNICIPAL"**, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026**, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- ✓ **COMPONENTE TÉCNICO: MISSEN JAVIER ORDÓÑEZ CUARÁN**, Secretario de Gobierno y Política Social Municipal o quien haga sus veces.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: ALBERS JAVIER SALAS PUSIL**, Secretario Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.
- ✓ **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA**, profesional de la Secretaría Administrativa y Financiera – Contadora Municipal.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- ✓ **COMPONENTE JURÍDICO: ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS**, Jefe de la Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador tendrá como función evaluar las propuestas y recomendar a la Entidad el sentido de la decisión, de manera objetiva, con sujeción a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026**, en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la normatividad vigente. Los miembros del comité estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previsto en la Constitución y en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME. Declarar que el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026** no es susceptible de limitarse a Mipyme, por cuanto su valor supera el umbral previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de la aplicación de los puntajes y criterios de desempate a favor de las Mipyme previstos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE MOCOA** convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003 DE 2026**, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo séptimo sean objeto de modificación, esta se efectuará mediante adenda, que se publicará en el SECOP II conforme a lo establecido en la ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución. Las adendas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Mocoa, Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa.

Elaboró:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	
Revisó:	Andrea del Pilar Aguilar Arcos	Jefe Oficina	Oficina de Contratación Municipal	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co